ACEPTACIÓN RECOMENDACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DEO-SGI-018-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO, VÍAS CÓDIGO 2516 PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA PUENTE SIMÓN BOLÍVAR UBICADO ENTRE PR80+300 PR80+753 Y PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA (PR74+0600 - PR80+0300), (L=5,700 km)"

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero del 2018, el Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 1292 del 2021, Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025, **Resolución de Nombramiento No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y Acta de Posesión No. 0001 del 3 de enero del 2024**, y teniendo en cuenta:

Que mediante Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 se delegó en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales la competencia para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía los procesos de la entidad (Artículo séptimo), y en desarrollo de dicha función delegada le corresponde adelantar todas las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales

Que en el numeral 1 del Artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 expedida por el Instituto se delegó en el titular de la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales, la Ordenación del Gasto para celebrar los contratos o negocios jurídicos, en el marco de sus competencias y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el instituto, derivado de los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 30.000 SMMLV. Esta delegación incluye los procesos de mínima cuantía diferentes a los previstos en el parágrafo 2 de este artículo. Sin embargo, NO delegó para adelantar el trámite Precontractual de dichos procesos.

Que el Articulo cuadragésimo primero de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 derogó las disposiciones que le sean contrarias.

Que al no delegar el numeral 1 del Artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 las actividades Precontractuales en el desarrollo de los contratos o negocios jurídicos derivados de los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 30.000 SMMLV, incluye los procesos de mínima cuantía a cargo del titular de la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales, las disposiciones de la Resolución No. 3202 del 21 de octubre del 2021 siguen vigentes al no ser contradictorias.

Que, en consecuencia, la titular de la Subdirección de Procesos de Selección contractuales es competente para adelantar la actividad Precontractual de los Procesos de Selección a cargo del titular de la Secretaría General y por lo tanto competente para expedir la presente **ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DEO-SGI-018-2025.**

Por lo tanto la suscrita Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales **ACOGE** la recomendación del Comité Evaluador dentro del proceso **IP-DEO-SGI-018-2025** cuyo objeto corresponde a la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO, VÍAS CÓDIGO 2516 PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA PUENTE SIMÓN BOLÍVAR UBICADO ENTRE PR80+300 PR80+753 Y PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA (PR74+0600 - PR80+0300), (L=5,700 km)"**, a favor del proponente **2 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD** sigla **COOTRACORDIALIDAD C.T.A** identificada con NIT 800.031.110-7, representada legalmente por **ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.632.869 de Sabanalarga, cuya oferta económica fue por el valor de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS** (**$105.379.132**) incluido el IVA, y los demás costos directos e indirectos**;** el valor no fue corregido aritméticamente y el plazo es hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

Por lo tanto, se aceptara la oferta del Proceso **IP-DEO-SGI-018-2025** cuyo objeto corresponde a la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO, VÍAS CÓDIGO 2516 PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA PUENTE SIMÓN BOLÍVAR UBICADO ENTRE PR80+300 PR80+753 Y PALMAR DE VARELA BARRANQUILLA (PR74+0600 - PR80+0300), (L=5,700 km)***"*, a favor del proponente **2 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD** sigla **COOTRACORDIALIDAD C.T.A,** identificada con NIT 800.031.110-7 representada legalmente por **ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.632.869 de Sabanalarga, cuya oferta económica fue por el valor de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS** (**$105.379.132**) incluido el IVA, y los demás costos directos e indirectos**;** el valor no fue corregido aritméticamente y el plazo es hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

Dado en Bogotá, D.C, el 17 de septiembre del 2025.

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELÁEZ GONZÁLEZ
Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales

Elaboró: Jennyfer Paola Galvis Torres -Apoyo al Evaluador Jurídico
Aprobó: Camilo Andrés Orozco Paternina - abogado SPSC